

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012
IA-903038983-N1-2012

Oficio No. OFSBCS/796/2012.
La Paz, B.C.S., a 13 de noviembre de 2012.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento de las Reglas de Operación números 14 fracción VI y 17 del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2012, lleva a cabo el Procedimiento de Contratación para la adquisición de un **Vehículo**, en términos de los establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 27, 31, 36 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento, mediante excepción a la Licitación Pública en la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

Con fundamento en los artículos 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la publicación de la Invitación se difunde a través de internet, en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet, en la dirección www.compranet.gob.mx.

El Procedimiento de Contratación lo realiza el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, con domicilio sito en Nayarit no. 120 esquina Francisco I. Madero, Colonia Pueblo Nuevo, en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con teléfono 612 1254810.

Convoca a los interesados que no se encuentren en algunos de los supuestos que se establecen en los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional número IA-903038983-N1-2012, relativa a la adquisición de un vehículo, conforme a las siguientes:

BASES:

1.- INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

1.1.- Descripción, unidad y cantidad.

La presente Invitación tiene por objeto, la adquisición de un **Vehículo** cuya descripción técnica se adjunta en al **ANEXO 1** de la presente Invitación.

1.2.- Vigencia.

El contrato que se derive de la presente invitación, tendrá una vigencia que correrá a partir de la firma del contrato, en la fecha señalada en el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2012, o hasta el cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, a entera satisfacción del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

1.3.- Calendario.

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones a la Invitación	20 de noviembre de 2012	10:00 horas	Sala de juntas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur
Acto de presentación de propuestas	23 de noviembre de 2012	10:00 horas	Sala de juntas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur
Fallo	28 de noviembre de 2012	10:00 horas	Sala de juntas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur
Firma de contrato	29 de noviembre de 2012	10:00 horas	Sala de juntas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur

1.4.- Carácter de la Invitación.

La invitación es de carácter Nacional.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el acto de presentación de propuestas.

La invitación es presencial y los invitados podrán remitir sus propuestas por paquetería.

Sus propuestas, los actos, anexos técnicos y folletos, se presentarán en el idioma español.

1.5.- Plazo de entrega.

El bien será entregado en un plazo de 10 días naturales en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, ubicado en Nayarit no. 120, esquina con Francisco I. Madero, Colonia Pueblo Nuevo, Código Postal 23060, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

El plazo de entrega surte efectos a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

2.-REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Se deberán exhibir los documentos que se señalan a continuación, mismos que obligatoriamente serán dirigidos al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

a) Formato para acreditar la personalidad.

El representante legal del invitado, que en su caso designe para el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá acreditar la existencia y personalidad de su representada por escrito, el que además, deberá contener la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente y que la documentación que presenta es verídica y fidedigna, escrito que entregará en original con firma autógrafa y deberá contener como mínimo la información solicitada en el formato del **ANEXO 2**.

El domicilio que se menciona en los documentos antes citados, será considerado por **"la convocante"**, como el designado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos y convenios derivados de este procedimiento; asimismo, el **invitado** deberá proporcionar una dirección válida de correo electrónico.

b) Escrito por medio del cual asume la responsabilidad que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales relacionadas con propiedad industrial o derecho de autor.

Dicho escrito deberá elaborarse en papel membretado del invitado, en el que el representante legal, manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicada la empresa que representa, esta asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones jurídicas vinculadas con la propiedad industrial o derecho de autor, que surjan con motivo del suministro del bien contratado con **"la convocante"**. **ANEXO 3**.

c) Escrito por el cual manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes invitados, mediante su representante legal, deberán presentar declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentran en ninguna de las hipótesis normadas por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo que prevé el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Asimismo, el representante legal del invitado manifestará por escrito que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de una resolución por parte de un Órgano Jurisdiccional, de la Secretaría de la Función Pública o de la Contraloría General del Estado. **ANEXO 4**.

d) Escrito de aceptación de penas.

Manifestación por escrito del invitado, firmada por el representante legal, de tener conocimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que en el caso de falta de cumplimiento a las fechas

pactadas, imputables al proveedor, se apliquen las penas convencionales establecidas en esta invitación, que rige la contratación; así como es sabedor de que en tales circunstancias, se iniciará el procedimiento respectivo para hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato. **ANEXO 5.**

e) Escrito de declaración de integridad.

Este escrito deberá estar signado por el representante legal del invitado, en el que manifieste que por sí mismo o por medio de interposita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “la convocante”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes invitados, para el que no se violenten los principios que rigen los procedimientos de contratación. **ANEXO 6.**

2.2.- Requisitos Técnicos.

f) Propuesta Técnica.

La propuesta técnica la deberán realizar de conformidad con los requerimientos establecidos en el ANEXO 1 y sus anexos técnicos, y además, deberán de incluir la descripción detallada del bien que se propone suministrar, señalando:

- I. El número de la partida que oferta
- II. El nombre de la partida que oferta
- III. La cantidad de bienes que oferta
- IV. La descripción detallada de los bienes que oferta
- V. La ficha técnica de los bienes que oferta
- VI. Material con el que se encuentre elaborado
- VII. La folletería del bien
- VIII. Catálogos

La vigencia de la propuesta técnica vencerá el 31 de diciembre de 2012, la cual podrá ser asentada a elección de la invitada.

2.3.- Manifestación de las especificaciones técnicas:

El invitado deberá señalar en su proposición técnica las especificaciones de los bienes que oferta manifestando la cantidad de la misma, mediante folletos, fichas técnicas o catálogos de la planta armadora, en donde deberán especificar las características y especificaciones de los bienes ofertados señalando la partida a que pertenecen, de lo contrario, la propuesta será desechada.

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA INVITACIÓN.

“La convocante” se reserva el derecho de realizar modificaciones a estas bases, las cuales serán consideradas como parte integrante de la propia invitación, por lo que los licitantes invitados se ajustarán a ellas, para la elaboración de sus ofertas.

3.1.- Notificación.

El acta de presentación y apertura de proposiciones se notificará personalmente a las empresas invitadas.

Los licitantes invitados presentarán las proposiciones técnicas y económicas en un “único” sobre cerrado y se entregarán en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, sito en Nayarit no. 120, esquina con Francisco I. Madero, Colonia Pueblo Nuevo, Código Postal 23060, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur; con número de teléfono 612 1254810; en un plazo perentorio de 24 horas antes del acto de presentación de ofertas técnicas y económicas, por lo tanto, no se recibirán ofertas perezoso dicho plazo.

3.3.- Propuestas.

Su elaboración.

Los licitantes invitados deberán presentar impresas las proposiciones técnicas y económicas foliadas, en original y opcionalmente podrán entregar copia en disco compacto (CD), en formato Word o Excel (preferentemente en hojas membretadas, engargoladas o en carpetas); en sobre debidamente cerrado de manera inviolable y plenamente identificado, con los datos del invitado, el número y objeto de la invitación.

Por su parte, se aclara que si bien para efectos de aceptación de las propuestas, no es indispensable una copia extra, el engargolado, las carpetas o que los documentos se presenten en hojas membretadas, si lo es para la mejor conducción del procedimiento de invitación.

3.4.- Identificación.

Enumeración y foliado de documentos.

Todos los documentos que integren la proposición, así como aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Para ello, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, como también el resto de los documentos que integre el invitado.

3.5.- Oferta incorporando los documentos solicitados.

Los licitantes invitados deberán presentar las propuestas técnicas y económicas, incorporando los documentos solicitados en los numerales establecidos en el cuerpo de la presente invitación, mismos que se presentarán por escrito, sin tachaduras, ni enmendaduras.

3.6.- Las propuestas técnicas y económicas deberán ser rubricadas en todas sus hojas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las propuestas técnicas y económicas deberán ser rubricadas por el representante legal de la empresa, identificándose con su nombre en la última hoja de cada documento; igualmente en donde lo indican los formatos, el representante legal deberá firmar y asentar su nombre, la cual deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Una vez entregado el sobre con las propuestas técnicas y económicas, no se permitirá la firma de ningún documento.

3.7.- Cotización.

En la propuesta económica, los bienes deberán ser cotizados en moneda nacional, de acuerdo con lo indicado en la propuesta económica, firmada por el representante legal de la empresa, identificándose con su nombre en la última hoja.

Asimismo, deberán presentar, de manera desglosada, el precio de cada uno de los conceptos de que consta el bien de la partida única.

Los licitantes invitados deberán señalar el subtotal de su propuesta económica sin IVA, anotándola con número y letra, para mayor claridad y certeza.

3.8.- Forma de presentación de la propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá presentarse en sobre cerrado, de conformidad con el numeral indicado en el número de la invitación y nombre del invitado; los invitados deberán entregar la propuesta técnica, que incluya la documentación solicitada, respetando el orden de verificación, señalando en todas las páginas el total de hojas contenidas (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50, etc).

Para ello, se recomienda un índice de contenido, utilizando separadores entre los documentos solicitados, e invariablemente deberá entregar la proposición técnica foliada en todas sus hojas.

En ese sentido, el invitado para elaborar su proposición, podrá utilizar los formatos que para tal efecto se anexan a esta invitación, los cuales deberán adecuarse al contenido bajo

la estricta responsabilidad de la empresa invitada, así como presentarlos debidamente firmados y con el nombre del representante legal del invitado, de preferencia en papel con membrete del invitado, y cumplir con la información solicitada en la presente invitación.

En la propuesta técnica, los bienes deberán ser descritos, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación y sus anexos técnicos, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante invitado.

3.9.- Propuesta Económica.

La proposición económica de los bienes deberá cotizarse en pesos mexicanos. La vigencia de dicha propuesta será al 31 de diciembre de 2012, como mínimo. La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

- a) Señalar el precio unitario del bien, desglosando el impuesto al valor agregado.
- b) Señalar la oferta por partida, desglosando el impuesto al valor agregado.
- c) Señalar el monto total de su oferta, desglosando el impuesto al valor agregado.
- d) La manifestación que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y que los mismos contemplen la totalidad de los pagos que serán hechos por **“la convocante”**, por lo que no deberá hacerse un cobro adicional.

En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, la propuesta en su conjunto será desechada.

3.10.- Recepción de ofertas.

La convocante recibirá las ofertas de los invitados en forma impresa y en sobre cerrado, en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, sito en Nayarit no. 120, esquina con Francisco I. Madero, Colonia Pueblo Nuevo, Código Postal 23060, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur; en un plazo improrrogable de 24 horas, previas a la fecha señalada para que tenga verificativo el acto de presentación de ofertas.

3.11.- Acto de presentación de propuestas.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo en la fecha señalada en el calendario, en la sala de juntas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, sito en Nayarit no. 120, esquina con Francisco I. Madero, Colonia Pueblo Nuevo, Código Postal 23060, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur; el cual será presidido por el Contador Público Julio Cesar López Márquez, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior; actuando en su ausencia el C. Carlos Cota Toyas, y en ausencia de éste, el Mtro. Carlos Eduardo Vergara Monroy.

Dicha sesión será privada, sin permitir el acceso a los participantes. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, abrirá los sobres con las propuestas técnicas y económicas en presencia de dos testigos que den fe, conforme lo establece el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

4.1.- Aclaraciones que podrá solicitar “La Convocante”.

En el caso, de que para la evaluación de las propuestas, “**La Convocante**” requiera alguna aclaración por parte de los licitantes invitados, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta invitación, ni que implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente al precio ofertado.

4.2.- Visita a las instalaciones de los licitantes invitados.

No habrá visita a las instalaciones.

4.3.- Visita a las instalaciones de los licitantes invitados ganadores.

“**La Convocante**”, podrá realizar visitas a las instalaciones o domicilio fiscal de cada uno de los licitantes invitados que hayan resultado ganadores, para efectos de verificar los avances en el suministro de los bienes motivo del presente procedimiento, de acuerdo con lo estatuido en esta invitación y a su propuesta técnica.

4.4.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de aclaraciones tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2012, en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, sito en Nayarit no 120 esquina con Francisco I. Madero, colonia Pueblo Nuevo, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Para tal efecto, las solicitudes de aclaración se deberán entregar personalmente, a más tardar el día 16 de noviembre de 2012.

En el caso, de no haberse entregado, en tiempo y forma, las solicitudes de aclaración, no se llevará a cabo la junta de aclaraciones.

4.5.- Impedimento para recibir propuestas o celebrar contrato.

En términos del artículo 29, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**La Convocante**”, no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno, con las personas que se ubiquen en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 del mismo ordenamiento legal, así como en lo dispuesto por la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

4.6.- Auditorías.

De acuerdo con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que él o los licitantes invitados ganadores, deberán proporcionar la información en el momento en que se le requiera.

4.7.- Prórrogas.

No se otorgarán prórrogas, salvo por las casos previstos de caso fortuito o fuerza mayor que establece el Código Civil Federal de aplicación supletoria.

4.8.- Ninguna de las condiciones podrá ser negociada.

Con fundamento en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones contenidas en la invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.9.- Tipo de cambio.

Los licitantes invitados deberán presentar sus proposiciones en pesos mexicanos.

4.10.- Vigencia de las Propuestas.

La vigencia de las propuestas técnicas y económicas, no será menor del 31 de diciembre de 2012.

Los licitantes invitados deberán sostener las propuestas hasta la firma del contrato y durante la vigencia del mismo, bajo la condición del precio fijo, sin ajuste de costos.

4.11.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.

5.- DESECHAMIENTO.

Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes invitados y cualquier anomalía que se detecte.

En el acto de fallo, derivado del análisis y evaluación de las proposiciones técnicas y económicas, se desecharán las propuestas de los licitantes invitados que incurran en una o en varias de las causales de desechamiento previstas en el numeral 5.1 de la presente invitación.

5.1.- Causales de desechamiento.

Serán causas de desechamiento las siguientes:

- a) La omisión de presentación y entrega, dentro de su proposición técnica y económica, de cualquiera de los requisitos de documentación e información establecidos en las bases de la invitación que rige el presente procedimiento de contratación.
- b) Cuando las proposiciones técnicas y económicas, se presenten sin sobre o en sobre abierto.
- c) La comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros, elevar o disminuir los precios de los bienes objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tengan como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes invitados.
- d) Cuando el licitante presente cualesquiera de los documentos legales, técnicos o financieros fuera de los términos establecidos en la invitación, o que la información presentada no sea veraz.
- e) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el invitado en la propuesta técnica.
- f) Cuando cualesquiera de los documentos de la propuesta técnica, se presente sin la firma o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “la convocante” en el presente procedimiento.
- g) Cuando cualesquiera de los documentos de la propuesta económica, se presente sin la firma o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la convocante en el presente procedimiento.
- h) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas, se presente con tachaduras y enmendadura.

Para los casos anteriormente mencionados, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

6.1.- Criterios específicos para recibir y evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la documentación en términos de los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51, 52 y 53 de su Reglamento; “la Convocante”, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la invitación y efectuará la revisión y el análisis de la documentación legal, administrativa, financiera, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes invitados, esto es, efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas técnicas y económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

Los criterios para evaluar la solvencia de todos los documentos de las proposiciones, guardan relación directa con los requisitos, especificaciones y los aspectos señalados en esta invitación, por ello se establece como metodología para la evaluación de las proposiciones la presentación y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos, los cuales serán evaluados con el criterio binario de cumple o no cumple, costo- beneficio y puntos, con los cuales, se determinará su solvencia técnica y económica de que cumplen con el total de los requisitos y que acreditaron las capacidades legales, administrativas, técnicas y económicas evaluadas a fin de determinar la adjudicación del contrato a la proposición solvente, tomando en consideración las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. La información que presenten podrá ser comprobada por personal de “**la Convocante**”.

Todos los requisitos establecidos en esta invitación, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en sus bases.

6.2.- Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Los licitantes invitados deben cumplir con la presentación del total de los requisitos establecidos en esta invitación, legales, administrativos, financieros, técnicos y económicos.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas de los anexos, será motivo para que la propuesta sea desechada.

De incumplir con cualquiera de los requisitos técnicos de esta invitación, la propuesta económica no será considerada para ser evaluada.

“**La Convocante**”, evaluará los aspectos técnicos y la proposición económica respecto de los precios ofrecidos en relación al presupuesto reservado para esta contratación, señalando que se realizó la verificación de que las proposiciones cumplieran con todos los requisitos técnicos y económicos, solicitados en esta invitación, que en todos los casos son de cumplimiento obligatorio, señalando las propuestas que no los cumplieron indicándolo en la evaluación que realicen.

En la evaluación se dejará constancia del criterio establecido en la presente invitación con el que se evaluaron cuantitativa y cualitativamente las propuestas y la relación que guardan con los requisitos técnicos, especificaciones u otros aspectos señalados en esta invitación y el área solicitante, evaluarán la solvencia de la proposición técnica e indicará si la propuesta económica es congruente con los requisitos que establecieron en la propuesta técnica.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito de incumplimiento, por si mismo, o con deficiencia en su contenido, que no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas, la

inobservancia por parte de los licitantes invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

6.3.- Criterios de evaluación de la propuesta económica y adjudicación.

Con base en los artículos 29 fracción XII, 36 y 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51, 52 y 53 del Reglamento de la misma, la adjudicación, será a un solo participante, en igualdad de circunstancias al invitado con la propuesta técnica y económica solvente, cuya proposición haya cumplido los requisitos establecidos en esta invitación, tomando en consideración las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

“La convocante” realizará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes invitados y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas, de conformidad a los términos y condiciones de las bases de la presente invitación.

Para evaluar la solvencia de todos los documentos de las proposiciones, deben guardar relación directa con los requisitos, especificaciones y los aspectos señalados en las bases de la invitación; por ello, se establecerá como metodología para la evaluación de las proposiciones, la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos, bajo el criterio binario de cumple o no cumple, para posteriormente realizar el comparativo de precios, mediante un escenario de análisis. La información que presenten los invitados, deberá ser comprobada por el personal de **“la Convocante”**.

Los licitantes invitados deben cumplir con la presentación del total de los requisitos económicos establecidos en las bases de la presente invitación, donde la proposición técnica deberá ser congruente con la proposición económica, y en caso de existir distanciamiento entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desecheda.

Las proposiciones que satisfagan todos los anteriores, se calificarán como solventes y por tanto, serán objeto del análisis comparativo de precios.

En caso de existir errores u omisiones aritméticos, en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de **“la Convocante”**, cuando la corrección no implique la modificación de los precios ofrecidos en la partida en invitación. La rectificación se aplicará de la siguiente forma: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad de bienes de la partida en invitación, prevalecerá el precio unitario ofrecido y el precio total será corregido; si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el subtotal expresado en palabras, si el invitado no aceptará la corrección su oferta será desecheda. Lo anterior con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa que conforme a la evaluación técnica y económica realizada por "la Convocante", obtenga la evaluación más favorable, derivado de que haya cumplido con los requisitos establecidos en el **ANEXO 1** y su anexo técnico, en esta invitación en cuya proposición haya ofrecido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, en el subtotal de la partida, será objeto de adjudicación.

En el caso de que como resultado de la evaluación de las proposiciones, se obtuviera un empate entre dos o más licitantes invitados, en una o más partidas, en términos del artículo 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicará el contrato, en primer término, a las microempresas, luego se considerará a las pequeñas empresas y de no encontrarse con alguna de los anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en líneas anteriores, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se suscitará entre licitantes invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del invitado que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice "la Convocante", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado; acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado ganador y posteriormente las boletas de los licitantes invitados que resultaron empatados en esa partida, con la cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Y, si hubiere mas partidas empatadas, se llevara a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En caso de que se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, ante la presencia de dos testigos, llevará a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invitados o invitados invalide el acto.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al invitado cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

7.- GARANTÍAS.

Los licitantes invitados otorgarán en su propuesta técnica, en términos del segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía por escrito de que responderán por los defectos y vicios ocultos y por la calidad de los bienes y sus componentes, motivo de la presente invitación, y por cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir, en los términos señalados en el Código Civil Federal, lo cual se garantiza con la fianza de cumplimiento del contrato, que abarque desde el inicio de la entrega de los bienes hasta seis meses posteriores a la entrega.

7.1.- Causas que motivaran hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En términos del artículo 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las garantías que deban otorgarse, se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, las cuales se harán efectivas conforme a lo establecido en el contrato, y en su caso, en las bases de la invitación que rigen este procedimiento, cuando se presente uno de los casos siguientes: cuando el invitado ganador no suministre los bienes motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato y por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las cláusulas del contrato.

La garantía deberá entregarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, conforme a lo previsto en los párrafos que anteceden.

8.- SUBCONTRATACIÓN.

No se acepta la subcontratación.

9.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta la invitación o alguna partida, en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas, ninguna persona presente propuestas.
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la invitación.
- c) Cuando los precios de los bienes ofertados en las proposiciones presentadas no fueren aceptables.

10.- DEL CONTRATO.

10.1.- Documentos que el invitado ganador deberá presentar, previo a la firma del contrato.

De conformidad con el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el invitado ganador deberá entregar:

Del invitado: Copia simple y original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyente para cotejo, del acta constitutiva con la que acredite su existencia legal y en caso de existir modificación a su organización u objeto social, actas de asambleas correspondiente certificadas.

De su representante legal: Copia simple y copia certificada del poder notarial, donde le fueron otorgadas las facultades para suscribir el contrato correspondiente, identificación oficial vigente, así como copia del RFC, CURP y constancia de registro de firma electrónica avanzada.

10.2.- Del contenido del contrato.

“La Convocante” conforme a la normatividad aplicable y demás circunstancias particulares que se presenten, elaborará el contrato.

En ese tenor, en esta invitación en el **ANEXO 7**, se encuentra el modelo de contrato aplicable a la presente invitación, y en caso de discrepancia entre el modelo de contrato y esta invitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de esta invitación.

Formalización del contrato.

Para la formalización del contrato en primer lugar, se recabará la firma del servidor público de **“la Convocante”**, con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente, se recabará la firma del invitado ganador.

El invitado ganador firmará el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, que se celebrará dentro del plazo máximo de 15 días naturales siguientes al de la citada notificación, como lo prevén los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 84 de su Reglamento.

En el supuesto de que la operación no se formalizara por causas imputables al invitado favorecido por el fallo, **“la convocante”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada, no sea superior a un margen del diez por ciento.

Y, tratándose de contraprestaciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 46 del ordenamiento legal antes invocado.

Asimismo, el invitado que no haya suscrito el contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a una sanción.

10.3.- Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse por escrito y para efecto de garantía de cumplimiento, el invitado o invitados deberán entregar el endoso correspondiente.

Las modificaciones al contrato no rebasaran el veinte por ciento del monto y volumen que para el caso prevé el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, por causas imputables a **“la convocante”**, se podrá modificar el contrato para diferir la fecha de inicio del suministro del bien.

Igualmente, no se establece penalización para **“la Convocante”**, en el caso de que ocurra una variación en la asignación presupuestal, por la conformación y monto del presupuesto, en el que realizará la modificación, por reducción presupuestal.

10.4.- Rescisión de contrato.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“la Convocante”** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato, cuando el invitado ganador incumpla con las obligaciones contractuales.

De la misma forma, se podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de que el bien suministrado por el invitado ganador presente deficiencias o no sea de la calidad pactada en el contrato respectivo, así como, por incumplimiento durante la ejecución del contrato, o de disposiciones jurídicas aplicables.

Y conforme a lo establecido en el numeral de penas convencionales, la acumulación del diez por ciento del monto total del contrato por concepto de reiteradas penalizaciones o por la falta de inicio del suministro del bien, se podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo.

La rescisión de contrato procederá, una vez aplicado lo aludido por el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.5.- Causales de rescisión del contrato.

Son causas de rescisión de contrato: la falta de cumplimiento en la entrega del bien suministrado; el incumplimiento a las obligaciones del invitado ganador pactadas en el contrato respectivo; la falta de cumplimiento en la entrega de las garantías, fianzas o pólizas, solicitadas en esta invitación; y, la acumulación de penas aplicadas que sumen el diez por ciento del monto total del contrato, que serán determinadas en función de los bienes no suministrados o no entregados oportunamente.

10.6.- Efectos de la rescisión.

Cuando “**la convocante**” rescinda el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá adjudicar al invitado que haya presentado la segunda propuesta solvente más conveniente para los intereses de “**la Convocante**” o podrá convocar a una nueva invitación o bien, admitir parte o partes de las diversas propuestas presentadas en la invitación hasta integrar su requerimiento total, en los términos del artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.-PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán penas convencionales.

11.1.- Penas convencionales por atraso en el inicio de suministro del bien.

En los términos del artículo 53 de la misma Ley, se sancionará con una pena convencional por cada día natural de retraso en la entrega del bien objeto de esta invitación, con el cero punto cinco por ciento del valor del bien a suministrar.

Las obligaciones contractuales, inician en la fecha establecida para la realización de la junta en la que se acordará el plan de trabajo general, estipulado en el numeral 1.4.4.-Planeación para el inicio en el suministro de los bienes, del 1.4.- requisitos técnicos; enumeración de los requisitos que los licitantes invitados deben cumplir, precisando cuales de estos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y en consecuencia, si el incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, y en términos del contrato correspondiente, será sujeto de una penalización del cero punto cinco por ciento por cada día natural de incumplimiento de este numeral.

12.- CANCELACIÓN DE PARTIDAS.

Se podrá cancelar el contrato anticipadamente, parcial o totalmente, las partidas asignadas o conceptos incluidos en esta, cuando se presente el caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas de “**la convocante**”, que provoque la extinción de la necesidad de contar con el bien. Lo anterior de conformidad con los artículos 52 y 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14.- DEL PAGO.

De conformidad con el ordinal 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas, previa verificación de los bienes, en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de B.C.S.

En el caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten deficiencias o errores, “la convocante” dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para los efectos precisados en el artículo antes invocado.

14.1.- De la facturación.

La (s) factura(s) deberá (n) expedirse a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Si el proveedor omite realizar lo estipulado en el párrafo segundo del numeral que antecede, “la convocante” le retendrá los pagos hasta en tanto subsane tales omisiones fiscales a cargo del proveedor como contribuyente en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

15.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, pagará únicamente el monto del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la legislación vigente. El proveedor desglosará dicho impuesto por separado dentro de la propuesta económica. Cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo de la adquisición del bien, será por cuenta del proveedor.

16.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación, no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento de “la convocante”.

17.- SANCIONES.

La sanción que se podrá aplicar tendrá como fin resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la Convocante, con motivo del incumplimiento del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.- DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS.

Con fundamento en los artículos 36 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las propuestas desechadas que no hayan sido evaluadas durante la invitación, podrán ser devueltas a los licitantes invitados que lo soliciten por escrito al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse

hasta la total conclusión de la inconformidad e instancia subsecuentes; agotado dichos tramites, “la convocante” podrá proceder a su devolución o destrucción.

19.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.

“La Convocante” podrá suspender la invitación, en forma temporal cuando existan condiciones de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del Código Civil Federal. Cuando hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal de la invitación, “la Convocante” reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

20.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN.

“La Convocante” podrá suspender la invitación, en forma definitiva cuando existan condiciones de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del Código Civil Federal; sin que sea posible la desaparición de las causas que la originaron.

20.1.- Cancelación del proceso de adjudicación.

Se podrá cancelar el proceso de adjudicación, cuando la Secretaría de la Función Pública lo determine como resultado de su intervención con apego a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, se podrá cancelar una invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando por circunstancias justificadas provoquen la extinción de la necesidad de adquirir el bien o cuando de seguir con el procedimiento se pueda ocasionar perjuicios a “la convocante”. Lo anterior de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes invitados podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Función Pública, sita en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. dentro de los 6 días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

De igual forma, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet, en la dirección www.compranet.gob.mx.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012

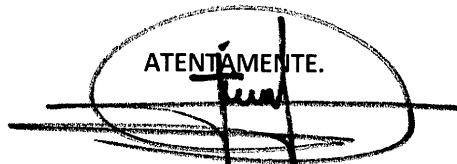
IA-903038983-N1-2012

22.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública. Respecto de los contratos o pedidos que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los tribunales federales con residencia en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

23.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato que se haya celebrado con “**la convocante**”, derivado de este procedimiento, de conformidad con los numerales 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los artículos 126 al 136 de su Reglamento.



ATENTAMENTE.

C.P. JULIO CESAR LÓPEZ MÁRQUEZ.

AUDITOR SUPERIOR

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXO 1

Relación de las partidas

Descripción detallada del bien

ANEXO 2

Formato para acreditar personalidad

ANEXO 3

Escrito de asumir la responsabilidad que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales relacionadas con propiedad industrial o derechos de autor.

ANEXO 4

Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO 5

Escrito aceptación de penas.

ANEXO 6

Escrito declaración de integridad.

ANEXO 7

Modelo de contrato.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRESENTAR

- A) Formato para acreditar personalidad. ANEXO 2.
- B) Escrito de asumir la responsabilidad que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales relacionadas con propiedad industrial o derechos de autor.
- C) Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ANEXO 4.
- D) Escrito aceptación de penas. ANEXO 5.
- E) Escrito declaración de integridad. ANEXO 6.
- F) Propuesta técnica.
- G) Propuesta técnica, descripción detallada del bien que se proponen suministrar, señalando:
 - 1. El número de la partida que oferta.
 - 2. El nombre de la partida que oferta.
 - 3. La cantidad de bienes que oferta.
 - 4. Material con el que se encuentra hecho.
 - 5. La folletería del bien.
 - 6. Catálogos.
- H) Propuesta económica.

Deberá señalar el precio unitario del bien, desglosando el impuesto al valor agregado.
Deberá señalar la oferta por partida, desglosando el impuesto al valor agregado.
La manifestación que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, que los mismos contemplan la totalidad de los pagos que serán hecho por **“la Convocante”** no reservándose cobro adicional alguno.
Que en caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, la propuesta en su conjunto será desechada.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012
IA-903038983-N1-2012

ANEXO 1
Relación de la partida

Partida	Concepto	Cantidad
1	Vehículo tipo pick-up	1

Partida	Concepto	Cantidad
1	• Austero • Transmisión estándar • Cuatro cilindros • Con aire acondicionado • Doble cabina • Cuatro puertas • Color plata • Llantas todo terreno • Cinco velocidades • Garantía tres años o 60 mil kilómetros • Radio AM/FM/CD/MP3 • Protector	1

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012
IA-903038983-N1-2012

ANEXO 2

Formato para acreditar personalidad

Persona Física

Nombre.....manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a mi nombre y representación, y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

No. De Invitación: _____

Del invitado.	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____ Domicilio Fiscal: Calle y numero: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____ Descripción del objeto social o actividad preponderante: _____ Datos del Alta en Hacienda y sus modificaciones: _____ Anexar copia simple de: • Alta en Hacienda y sus modificaciones; • Acta de nacimiento, y • Comprobante de domicilio.
De su representante	Nombre del apoderado o representante: _____ R.F.C. _____ Domicilio Fiscal del apoderado o representante: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____ Escritura pública numero: _____ Fecha: _____ Nombre, numero y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

Nombre y firma de la persona física

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada invitado en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012
IA-903038983-N1-2012

Persona Moral

Nombre.....manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de (persona moral); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

No. De Invitación: _____

Del invitado	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____ Domicilio Fiscal: _____ Calle y numero: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____ No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____ Relación de Accionistas: _____ Apellido paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombres: _____ R.F.C. _____ Descripción del objeto social: _____ Reformas al acta constitutiva: _____ Datos de su inscripción de el Registro Público de Comercio: _____ Numero: _____ Folio: _____ Fecha: _____
De su representante	Nombre del apoderado o representante: _____ R.F.C. _____ Domicilio Fiscal del apoderado o representante: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- _____ Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, numero y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

Nombre y firma del Representante Legal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada invitado en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012
IA-903038983-N1-2012

ANEXO 3

Escrito de asumir la responsabilidad que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales relacionadas con la propiedad industrial o derechos de autor.

Presente.

La Paz, B.C.S. a xx de xx de 2012.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi compromiso de que en caso de resultar adjudicada en la presente invitación, la empresa que represento, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales relacionadas con la Propiedad Industrial o Derechos de Autor que surjan con motivo del suministro de los bienes contratados con "la convocante".

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012
IA-903038983-N1-2012

ANEXO 4

Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Presente.

La Paz, B.C.S. a xx de xx de 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa.

Lo anterior, para estar en posibilidad de participar en la Invitación a cuando menos tres personas _____

ATENTAMENTE

Nombre y forma del Representante Legal



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012
IA-903038983-N1-2012

ANEXO 5

Escrito de aceptación de penas

Presente.

La Paz, B.C.S. a xx de xx de 2012.

Manifiesto estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, por la falta de inicio en el suministro o por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el suministro de los bienes imputables a mi representada, se apliquen las penas convencionales, establecidas en esta convocatoria con número, o para que en caso de incumplimiento total, se inicie el procedimiento respectivo para hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012
IA-903038983-N1-2012

ANEXO 6

Escrito de declaración de Integridad

Presente.

La Paz, B.C.S. a xx de de 2012.

Declaración de Integridad

A nombre de mi representada, manifiesto que nos abstendremos de adoptar conductas, a través de nosotros mismos o de interposita persona, para que los servidores públicos de “la convocante”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás invitados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 7

CONTRATO NÚMERO: _____

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL C.P. JULIO CESAR LÓPEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR SUPERIOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EFSL”; Y POR OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “LA EFSL”

PRIMERA.- Que es la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, a que hace referencia el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene como atribución la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

SEGUNDA.- Que el día 2 de marzo de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **Convenio de Coordinación y Colaboración entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur**, para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Baja California Sur, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Público Federalizado (PROFIS).

TERCERA.- Que el día 29 de marzo de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y el 20 de abril de 2012, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; las **Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2012**, donde se señala en el numeral 14, fracción VI, que se podrá adquirir vehículos de trabajo austeros, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas con el PROFIS.

CUARTA.- Que el día 29 de marzo de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y el 20 de abril de 2012, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; la **distribución y calendarización de los recursos por entidad federativa del Programa para la**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012
IA-903038983-N1-2012

Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2012, donde se señala los recursos que recibirá el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; por lo que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la formalización del presente contrato.

QUINTA.- Que es una persona moral, debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes OFS-080310-2L4.

SEXTA.- Que el C.P. Julio Cesar López Márquez, es el representante del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 72, fracciones I y XII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

SEPTIMA.- Que la adjudicación de presente contrato, se realizó por fallo de la **Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional número IA-903038983-N1-2012**, relativa a la adquisición de un vehículo.

OCTAVA.- Que requiere de la adquisición de un vehículo tipo pick up austero, para apoyar en la realización de las auditorías programadas en las **Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2012**.

NOVENO.- Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, sito en Nayarit No. 120, esquina Francisco I. Madero, colonia Pueblo Nuevo, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II.- "EL PROVEEDOR"

PRIMERA.- Que su nombre correcto es como ha quedado señalado en el proemio del presente instrumento jurídico y ser de nacionalidad mexicana.

SEGUNDA.- Que acredita su existencia jurídica con el acta constitutiva número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgado ante la fe del Notario Público No. ____ de _____, Lic. _____.

TERCERA.- Que su representante _____, cuenta con las facultades suficientes para la firma del contrato, según consta en el Poder Notarial número _____, de fecha ____ de ____ de _____, levantada ante la fe del Notario Público No. _____, Lic. _____, con residencia en _____.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012
IA-903038983-N1-2012

CUARTA.- Que se encuentra en pleno uso de sus derechos civiles, tiene capacidad jurídica para contratar y no se encuentra en algunos de los supuestos que se establecen en los artículos 31, fracción XXIV y 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SEXTA.- Que _____ señala como domicilio el _____ ubicado en _____, para los efectos legales del presente contrato.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato de suministro, con apego a las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que ambas partes se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del mismo.

SEGUNDA.- Que para el caso de discrepancia entre el contenido en el presente contrato y la invitación, prevalecerán lo dispuesto en ésta última, en este orden: las bases de la convocatoria, junta de aclaraciones, actas, dictámenes de evaluación, dictámenes de fallo y propuesta técnica del proveedor que resulte ganador de la invitación.

TERCERA.- Manifiestan que son ciertas las declaraciones que anteceden y que expresan su libre voluntad, sin que medie error, dolo, mala fe, o cualquier vicio de consentimiento, para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto el suministro del vehículo tipo pick up a "LA EFSL", cuya descripción y características técnicas, se detallan en la oferta presentada por "EL PROVEEDOR", dentro del procedimiento de contratación, mediante Invitación a cuando menos tres personas número _____.

SEGUNDA.- MONTO.

El monto del contrato es por la cantidad de \$_____ (_____00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado. Los precios del presente contrato son fijos y no estarán sujetos a fórmula escalatoria alguna, ni se otorgará anticipo.

TERCERA.- VIGENCIA.

El contrato tendrá una vigencia que correrá a partir de la firma del contrato, en la fecha señalada en el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2012, o hasta el cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, a entera satisfacción del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El bien será entregado en un plazo de 10 días naturales en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, ubicado en Nayarit no. 120, esquina con Francisco I. Madero, Colonia Pueblo Nuevo, Código Postal 23060, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

El plazo de entrega surte efectos a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

QUINTA.- DEL PAGO.

El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas, previa verificación de los bienes, en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de B.C.S.

SEXTA.- DE LA FACTURACIÓN.

La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:

Nombre: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

R.F.C.: OFS-080310-2L4

Domicilio: Nayarit No. 120, esquina Francisco I. Madero, colonia Pueblo Nuevo,
C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.

En el caso de que las facturas entregadas por “**EL PROVEEDOR**” para su pago presenten deficiencias o errores, “**LA EFSL**” dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para los efectos precisados en el artículo antes invocado.

De tal forma, que **"EL PROVEEDOR"** acepta y conviene, que en caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"LA EFSL"** le retendrá los pagos, hasta en tanto subsane tales omisiones fiscales, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso, de pagos en exceso que reciba **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, a la **"LA EFSL"**.

SEPTIMA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LA EFSL", pagará únicamente el monto del impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

OCTAVA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

Le está prohibida a **"EL PROVEEDOR"**, ceder en forma parcial o total, cualesquiera de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización de **"LA EFSL"**.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA EFSL" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando se presente un caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoque la extinción de la necesidad de contar con el bien, de acuerdo con el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este supuesto **"LA EFSL"** reembolsará **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse por escrito y para efecto de garantía de cumplimiento, **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar el endoso correspondiente.

Las modificaciones al contrato no rebasarán el veinte por ciento del monto y volumen que para el caso prevé el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA EFSL"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incumpla con las obligaciones contractuales.

De la misma forma, se podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de que el bien suministrado por **"EL PROVEEDOR"**, presente deficiencias o no sea de la calidad pactada en el presente contrato, así como por incumplimiento durante la ejecución del contrato, o de disposiciones jurídicas aplicables.

Y, conforme a lo establecido en la cláusula de penas convencionales, la acumulación del diez por ciento del monto total del contrato por concepto de reiteradas penalizaciones o por la falta de inicio del suministro del bien, se podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo.

La rescisión de contrato procederá, una vez aplicado lo establecido por el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de rescisión de contrato:

- a) La falta de cumplimiento en la entrega del bien suministrado;
- b) El incumplimiento a las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, pactadas en el contrato; y
- c) La acumulación de penas aplicadas que sumen el diez por ciento del monto total del contrato, que serán determinadas en función de los bienes no suministrados o no entregados oportunamente.

DÉCIMA TERCERA.- EFECTOS DE LA RESCISIÓN.

Cuando **"LA EFSL"** rescinda el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá adjudicar al invitado que haya presentado la segunda propuesta solvente más conveniente para los intereses de la **"LA EFSL"** o podrá convocar a una nueva invitación o bien, admitir parte o partes de las diversas propuestas presentadas en la invitación hasta integrar su requerimiento total, en los términos del artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- AJUSTES DE COSTOS.

Las partes acuerdan que no habrá revisión y ajustes de costo, que integran el precio pactado en este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR”, como patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento de la entrega del bien objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones y anexos de este contrato; así como responder por los defectos y vicios ocultos que presente el bien, y los daños y perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a “LA EFSL” o a terceros, en cuyo caso, se procederá a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

DÉCIMA SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

En los términos del artículo 53 de LA Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se sancionará con una pena convencional por cada día natural de retraso en la entrega del bien objeto de esta contrato, con el cero punto cinco por ciento del valor del bien a suministrar, que será acumulable hasta llegar al diez por ciento del valor del mismo.

De tal forma, que al acumularse el diez por ciento del valor del bien a suministrar, se procederá a la rescisión del contrato, en virtud de dicha aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR”, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, otorgará la garantía por escrito de que responderán por los defectos y vicios ocultos y por la calidad de los bienes y sus componentes, motivo de la presente invitación, y por cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir, en los términos señalados en el Código Civil Federal, lo cual se garantiza con la fianza de cumplimiento del contrato, que abarque desde el inicio de la entrega de los bienes hasta seis meses posteriores a la entrega.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012

IA-903038983-N1-2012

Y, en términos del artículo 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía que deba otorgarse, se constituirá a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, las cuales se harán efectivas conforme a lo establecido en el contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes: cuando **"EL PROVEEDOR"**, no suministre los bienes motivo de este contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato y por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las cláusulas del mismo.

"EL PROVEEDOR", entregará dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, la fianza o garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo previsto en los párrafos que anteceden.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del contrato, serán resueltas por los tribunales federales con residencia en la ciudad de La Paz, Baja California Sur; por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"**, renuncia expresamente al fuero que pudiese corresponderle por razón de domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA.- LEY APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran. A falta de disposición expresa, se arreglarán conforme Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, y demás normatividad aplicable.

El presente contrato se firma en La Paz, Baja California Sur, a los ____ días del mes de noviembre de 2012.

"LA EFSL"

"EL PROVEEDOR",

C.P. JULIO CESAR LÓPEZ MÁRQUEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL.



PODER LEGISLATIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
Programa para la Fiscalización del Gasto
Federalizado 2012
IA-903038983-N1-2012

TESTIGOS

TESTIGOS

C. _____

C. _____